

Emisión del Certificado: Dicho certificado debe ser emitido -a petición expresa del inversionista- por la empresa fuente por cada retiro efectuado destinado a reinversión o por la sociedad anónima a la que corresponden las acciones enajenadas, dentro de los 20 días siguientes (corridos) de efectuado el retiro o enajenación respectivamente.

Nº de ejemplares y destino: El certificado debe emitirse en cuatro ejemplares, con el siguiente destino:

Original: Empresa receptora. Este ejemplar debe ser entregado al inversionista para que éste, en el plazo de 20 días de efectuado los retiros o efectuada la enajenación de acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas, se lo entregue a la empresa receptora de la inversión en el mismo momento en que ésta percibe o recibe la inversión, en señal de cumplimiento de la exigencia establecida en el inciso final de la letra c) del N° 1 de la letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta, requisito sin el

cual los retiros destinados a reinversión no quedarán sujetos al tratamiento tributario de suspensión de impuesto que establece la norma legal antes mencionada respecto del inversionista que efectuó tales retiro o enajenó las acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas.

1ª Copia: Debe ser enviada por correo, Fax u otro medio electrónico por la empresa fuente directamente a la sociedad o empresa receptora de la inversión dentro de un plazo de 20 días corridos de efectuada la inversión, sin perjuicio del ejemplar que debe entregar el inversionista a dicha empresa receptora.

2ª Copia: Entregada al inversionista para su archivo

3ª Copia: Queda en poder de la empresa fuente para su archivo.

B.16. CERTIFICADO N°16

MODELO DE CERTIFICADO N°16, SOBRE SITUACION TRIBUTARIA DEFINITIVA DE LOS RETIROS DESTINADOS A REINVERSION, SEGUN NORMAS DE LA LETRA C) DEL N°1 DE LA LETRA A) DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DE LA RENTA

Nombre o Razón Social empresa o sociedad fuente
RUT N°
Dirección
Giro o Actividad

SITUACION TRIBUTARIA DEFINITIVA DE LOS RETIROS DESTINADOS A REINVERSION, SEGUN NORMAS DE LA LETRA C) DEL N°1 DE LA LETRA A) DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DE LA RENTA

CERTIFICADO N°.....
Ciudad y fecha.....

La empresa individual, sociedad o comunidad que suscribe, certifica que los retiros o el producto de la enajenación de acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas, efectuados por el propietario, socio o comunero Sr..... Rut N°..... en las fechas que se indican, destinados a reinversión en la empresa o sociedad receptora..... Rut N°....., al término del ejercicio.2002, han tenido la siguiente situación tributaria:

Fecha en que se efectuaron los retiros (día, mes, año) (1)	Monto nominal retiro o enajenación de acciones de pago, destinados a reinversión (2)	Modalidad de reinversión (3)	SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS RETIROS DESTINADOS A REINVERSIÓN				Incremento por Impuesto de Primera Categoría (8)	Créditos para G. Complementario o Adicional asociado a los Retiros Reinvertidos	
			Monto nominal retiro efectuado con cargo a utilidades tributables exentas del Impto. Gl. Complementario (4)	Monto nominal retiro efectuado con cargo a utilidades tributables afectas al Impto. Gl. Complementario (5)	Monto nominal retiro efectuado con cargo a utilidades que no constituyen renta (6)	Exceso nominal de retiros para el año siguiente (7)		Impuesto Primera Categoría (9)	Impuesto Tasa Adicional Ex. Art. 21 L.I.R. (10)
Totales	\$	\$	\$	\$	\$	\$			

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final de la letra c) del N°1 de la Letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta, y sus modificaciones posteriores.

Nombre, N° Rut y Firma del propietario o representante legal de la sociedad o comunidad fuente

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL MODELO DE CERTIFICADO N°16

Las personas obligadas a emitir este Certificado son las empresas fuentes sean estas empresas individuales, sociedades de personas, sociedades en comandita por acciones (respecto de los socios gestores), comunidades o Sociedades Anónimas, desde las cuales los propietarios, socios, comuneros o accionistas efectuaron los retiros o enajenaron acciones de pago adquiridas con utilidades reinvertidas destinados a reinversión acogidos a las normas de la letra c) del N° 1 de la letra A) del artículo 14 de la Ley de la Renta, con el fin de que dicho documento los inversionistas respectivos lo entreguen a las correspondientes empresas o sociedades receptoras de las inversiones, ya que la norma legal antes mencionada señala que éstas últimas empresas deben acusar recibo de las inversiones efectuadas.

También estarán obligadas a emitir este Certificado, las sociedades anónimas, en el caso en el

que se produzca la enajenación de sus acciones de pago que hayan sido adquiridas con utilidades reinvertidas, y siempre que el accionista enajenante manifieste su intención de volver a reinvertir el producto de tal enajenación en los términos de la letra c) del N°1, de la letra A) del Art.14 de la Ley de la Renta.

A partir del año tributario 2004, los certificados deberán emitirse detallando por fecha, indicando día, mes y año, cada uno de los retiros destinados a reinversión, señalando la modalidad que corresponda al origen de los fondos reinvertidos, según las instrucciones que se dan más adelante.

Datos de la Empresa Fuente: Se deben registrar los datos de la empresa fuente desde la cual se efectúa el retiro o a la que corresponden las acciones de pago enajenadas adquiridas con utilidades reinvertidas destinado a reinversión, anotando su Razón Social, N° de RUT, Dirección y Giro o Actividad Comercial.